



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.  
Unidad de Transparencia  
"2021 Año de la Independencia"**

Villahermosa, Tabasco 24 de marzo de 2021

**OFICIO:** TJA-UT-026/2021.  
**ASUNTO:** Se solicita informe.

**LIC. ISABEL PABLO CRUZ  
SECRETARIA DE ACUERDO Y ENLACE  
DE TRANSPARENCIA DE LA SEMRA DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **00387421** por **Cultura Investigación**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente:

- "... 1. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 2. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 3. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 4. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 5. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 6. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 7. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.**
- 8. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.**
- 9. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar, prevista en el artículo 77 y 50 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020 ..."(Sic).**



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.  
Unidad de Transparencia  
"2021 Año de la Independencia"**

Solicito, respetuosamente, proporcione la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala Unitaria, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIA ELVIA MORAN PERALTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**Nota:** Este Documento fue elaborado como Trabajo en Casa en virtud de los Lineamientos emitidos por el COVID-19.

C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.

Ccp.- Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita.-Para su conocimiento.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**

**SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**OFICIO: SEMRA-01-65/2021**

**ASUNTO:** Se rinde informe.

**Referencia:** Oficio TJA-UT-026/2021

**Anexos:** Ninguno.

**Villahermosa, Tabasco; a 05 de abril de 2021.**

**Lic. María Elvia Morán Peralta**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal**  
**De Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
Presente.

La suscrita Licenciada Isabel Pablo Cruz, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en el numeral 22 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 176 fracción VIII y IX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y en atención al oficio TJA-UT-026/2021 de fecha 24 de octubre de 2021, recepcionado el mismo día vía correo electrónico, me permito rendir el informe requerido, relacionado con la solicitud con número de folio 00387421, realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, por CULTURA INVESTIGACIÓN, mediante el cual solicita la siguiente información:

1. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?
2. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?
3. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?
4. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

5. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?
6. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?
7. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.
8. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.
9. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar, prevista en el artículo 77 y 50 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.

Respecto a las interrogantes expuestas, se informa lo siguiente:

En respuesta a la información solicitada en los arábigos 1, 2 y 3, se hace de conocimiento al usuario cultura de investigación que la información solicitada no es materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esto es, que de conformidad con el numeral 137 de la Ley en cita, no se trata de información pública que esta Sala deba tener de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, o deba realizar su búsqueda, sino que para su consulta, el usuario deberá remitirse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ahora bien para efectos de dar respuesta a los cuestionamientos planteados en los arábigos 4, 5 y 6, del escrito que se atiende, de la siguiente manera:

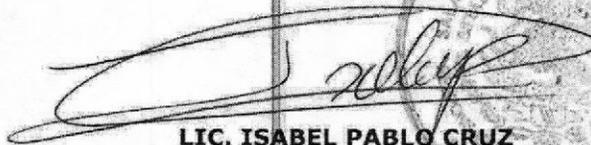
<b>Recurso de inconformidad Contra abstenciones</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Para iniciar Procedimiento</b>	0	0

<b>Para sancionar</b>	0	0
<b>Para Sancionar artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la LGRA</b>	0	0

Por lo anterior, esta Sala Especializada no cuenta con información que proporcionar respecto a las preguntas señaladas en los arábigos 7, 8 y 9 del escrito de mérito, en razón de que hasta la presente fecha no se ha dictado resolución alguna relativa al medio de impugnación que alude, respecto a la calificación o abstención para iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa o para imponer sanciones a un servidor público, en términos de los artículos 50 párrafo cuarto, 77 y 101, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, quedo para cualquier información adicional, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ISABEL PABLO CRUZ**  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA  
 SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES  
 ADMINISTRATIVAS Y ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE  
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.  
Unidad de Transparencia  
"2021 Año de la Independencia"**

Villahermosa Tabasco, 24 de marzo de 2021

**OFICIO:** TJA-UT-027/2021.  
**ASUNTO:** Se solicita informe.

**LCP. OFELIA SANCHEZ GONZALEZ  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO.  
CIUDAD.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **00387421** por **Cultura Investigación**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente:

- “... 1. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 2. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 3. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 4. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 5. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 6. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**
- 7. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.**
- 8. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.**
- 9. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar, prevista en el artículo 77 y 50 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020 ...”(Sic).**

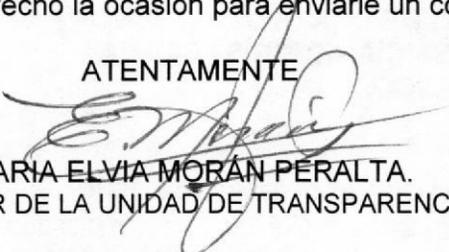


**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.  
Unidad de Transparencia  
"2021 Año de la Independencia"**

Solicito, respetuosamente, proporcione la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos del Área del Órgano de Control Interno, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MARIA ELVIA MORÁN PERALTA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**Nota:** Este Documento fue elaborado como Trabajo en Casa en virtud de los Lineamientos emitidos por el COVID-19.

C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
TABASCO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2021 Año de la Independencia"

Oficio número: TJA-OIC-020/2021.  
Asunto: SE DA CONTESTACIÓN AL OFICIO.  
Villahermosa, Tabasco; a 05 de abril de 2021

**M.D. MARIA ELVIA MORAN PERALTA,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO  
DE TABASCO  
EDIFICIO.**

Por instrucciones de la L.C.P. Ofelia Sánchez González, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia del Estado de Tabasco, se da contestación a la de la solicitud con folio número **00387421** realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia del Estado de Tabasco, en donde solicitaron lo siguiente:

1.- ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

2.- ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

3.- ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

4.- ¿Cuántas resoluciones en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto al rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento previsto en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

5.- ¿Cuántas resoluciones en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto al rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

6.- ¿Cuántas resoluciones en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto al rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

7.- Solicito las sentencias interlocutoria versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra de las abstenciones para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.

8.- Solicito las sentencias interlocutoria versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra de las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.

9.- Solicito las sentencias interlocutoria versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra de las abstenciones para sancionar, prevista en el artículo 77 y 50 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020... (SIC)

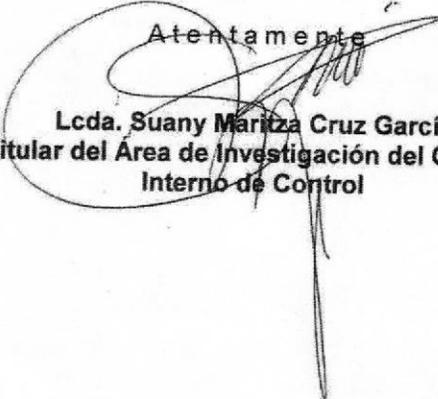
Ahora bien, resulta oportuno señalar que el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco de conformidad al artículo 183, fracciones I y X de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; en relación 30 fracción I del reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tiene entre otras facultades la de resolver procedimientos sobre las responsabilidades de los servidores públicos que no pertenezcan al servicio de carrera de este Tribunal e imponer, en su caso, las sanciones administrativas por faltas no graves correspondientes en los términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atento a lo anterior, es de señalarse que este Órgano Interno de Control se encuentra impedido para dar a respuesta a la solicitud referida en el oficio de cuenta, ya que carece de competencia para conocer los diversos medios de defensa a que hace referencia en su solicitud y en todo caso es la Sala Especializada de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del

Estado, la competente para conocer y resolver los mismos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Justicia Administrativa y en relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, le reitero un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lcda. Suany Maritza Cruz García**  
**Titular del Área de Investigación del Órgano**  
**Interno de Control**

C.c.p. Archivo  
Lcda. SMCG/AOS\*



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**  
**“2021 Año de la Independencia”**

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-019/2021  
**Nº. DE FOLIO:** 00387421

**ACUERDO:** Información disponible.

**Cuenta:** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00387421**, presentada vía infomex Tabasco, Plataforma Nacional de Transparencia, y los oficio No. **SEMRA-01-65/2021**, y **TJA-OIC-020/2021** de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno. Conste. -----

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

Vista la cuenta que antecede **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la solicitud de acceso a la información pública con numero de folio **00387421**, presentada vía Infomex Tabasco, Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicitó lo siguiente:

**“... 1. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**

**2. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**

**3. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**

**4. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**

**5. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**

**6. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**

**7. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.**

**8. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.**



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**  
**"2021 Año de la Independencia"**

**9. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar, prevista en el artículo 77 y 50 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020 ..." (Sic).**

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia solicitó a las áreas responsables de generar información sobre lo petitionado, quienes informaron de acuerdo a los oficios con los que se da cuenta, y que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar, -----

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - -**

Este documento fue realizado en casa, en acatamiento a los lineamientos emitidos por COVID-19 -----